



MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS. /  
SGM/JVD/FPN/var

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1070 /

IQUIQUE, 17 MAY 2023

DECLARA DESIERTA CONVOCATORIAS DE  
RECLUTAMIENTO INTERNO QUE SE INDICAN

**VISTOS,** Lo dispuesto en D.F.L Nº 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley Nº 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley Nº 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L Nº 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79"; Instructivo Presidencial Nº 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto Nº 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto Nº 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta Nº 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resoluciones Exentas Nº 1059,1058,1053,1028,1023 del años 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que aprueban bases de Convocatoria de Reclutamiento que indican; Instructivo Presidencial Nº001 de fecha 18 abril 2023 de Presidencia; Resolución Exenta RA 425/12/2023 del 08 de Marzo de 2023 Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución Nº 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Nº 1059 del 15 de mayo del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Trabajador(a) Social - GES 86 Agresión Sexual, Seguimiento, Contrata, Grado 12°, 44 horas.

2° Que, mediante Resolución Exenta Nº 1058 del 15 de mayo del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir los cargos, Psicóloga(o) - GES 86 Agresión Sexual, Seguimiento, Contrata, Grado 12°, 44 horas.

3° Que, mediante Resolución Exenta Nº 1053 del 12 de mayo del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Profesional gestion extra sistema y control de insumos de laboratorio clínico, Contrata, Grado 16°, 44 horas.

4° Que, mediante Resolución Exenta Nº 1028 del 10 de mayo del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Psicólogo/a Laboral, Contrata, Grado 12°, 44 horas.

5° Que, mediante Resolución Exenta Nº 1023 del 08 de mayo del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Profesional de Apoyo Eléctrico, Contrata, Grado 11°, 44 horas.

6° Que, las referidas convocatorias internas fueron publicadas en el mes de mayo del año en curso en la página web institucional [www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl)

7° Que, lo anterior en virtud de lo expuesto en instructivo presidencial Nº001 sobre "Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales", del día 18 de abril del 2023, de Presidente de la República, con el objetivo de cumplir con dicho instructivo presidencial de la elaboración de los actos administrativos que aprobaron las bases de convocatorias internas.

8° Que, sobre el particular, el artículo 61 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, precisando, en su inciso segundo, que ella no procederá "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

9° Que, en el resuelvo primero de los citados actos administrativos, punto 1.13, se establece expresamente, tal facultad, en los términos que se indican a continuación: "La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos o sin efecto por vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado."

10° Que, los procesos de convocatoria de reclutamiento interno señalados en el presente acto administrativo se encuentran en la Etapa I: Evaluación de los Antecedentes

11° Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos de los citados actos administrativos y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes

12° Que, conforme a lo expuesto se ha determinado declarar sin efecto los procesos de convocatoria de Reclutamiento Interno aprobados por respectivos actos administrativos citados en vistos.

#### RESUELVO:

1) **DECLARSE SIN EFECTO**, las Resoluciones Exentas N°1059, N° 1058, N° 1053, N°1028 Y N°1023 todas del mes de mayo del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Interno, en razón del instructivo presidencial con fecha 18 de abril 2023 del Presidente de la Republica.

2) **PUBLÍQUESE** Pagina Institucional del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique [www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl)

#### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ.**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.**

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

  
**BERNARDITA JORQUERA GARCIA.**  
**Ministro de Fe.**

#### DISTRIBUCION Oficina de Partes C.c

- [juancarlos.vega@redsalud.gob.cl](mailto:juancarlos.vega@redsalud.gob.cl)
- [sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl)
- [secretaria.sda@hospitaliquique.cl](mailto:secretaria.sda@hospitaliquique.cl)
- [sec.sdm.hetg@gmail.com](mailto:sec.sdm.hetg@gmail.com)
- [reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl)
- [cynthia.garfias@redsalud.gob.cl](mailto:cynthia.garfias@redsalud.gob.cl)
- [iquique@fenpruss.cl](mailto:iquique@fenpruss.cl)